

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 002501 DEL 22 DE FEBRERO DE 2002

()

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 13791 de diciembre 21 de 1988”

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las consagradas en el Decreto 101 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 13791 del 21 de diciembre de 1988 se determinaron los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de carga, para su operación normal en las carreteras del país.

Que como consecuencia de los adelantos tecnológicos en materia de transporte internacional, están ingresando al país contenedores tipo High Q, los cuales al ser transportados implican una altura de los vehículos mayor de 4.10 metros

Que para el transporte de algodón y productos similares, los vehículos cargados con estos productos sobrepasan la altura máxima autorizada por la Resolución 13791 de 1988.

Que en el proceso de verificación de pesos y control de sobrepesos, se presentan diferencias de medición en las básculas, las cuales dependen fundamentalmente de sus parámetros de construcción y calibración, haciendo necesario establecer una tolerancia como criterio de evaluación del peso bruto vehicular máximo autorizado.

RESOLUCION No. 002501 DEL 22 DE FEBRERO DE 2002

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 13791 de diciembre 21 de 1988"

2

En virtud de lo expuesto, este despacho

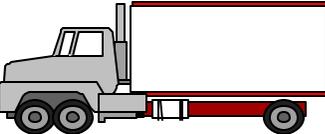
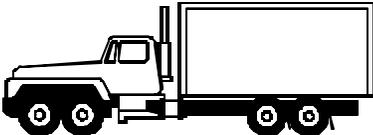
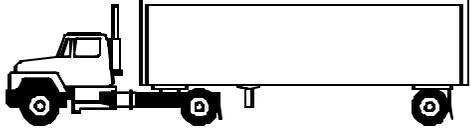
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el numeral 2. del artículo 3 de la Resolución 13791 de 1988, el cual quedará así:

"2. Altura: la altura total máxima vehicular no podrá exceder de 4.40 metros."

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo 4 de la Resolución 13791 de 1988, el cual quedará así:

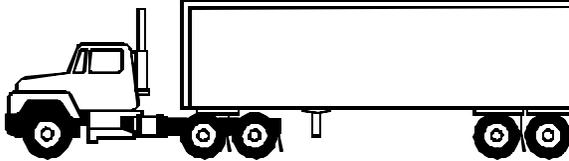
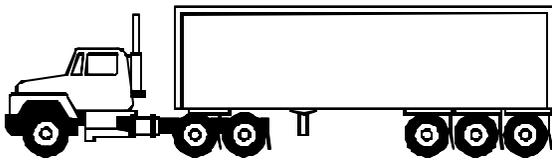
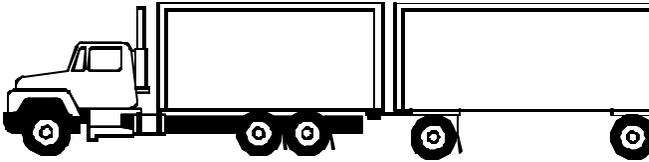
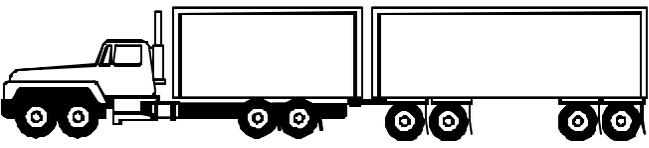
"ARTICULO 4.- El máximo peso bruto vehicular autorizado para los vehículos que circulen por las carreteras del país en operación normal, junto con su tolerancia, será el que corresponda a la configuración, según la siguiente tabla:

	ESQUEMA DEL VEHÍCULO	PESO BRUTO VEHICULAR (TON)	MAXIMO PESO BRUTO VEHICULAR CON TOLERANCIA (TON)
C3 TANDEM TRASERO MIXTO		23	23.70
C3A TANDEM DIRECCIONAL		23	23.70
C4		36	37.00
C2S1		27	27.80

RESOLUCION No. 002501 DEL 22 DE FEBRERO DE 2002

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 13791 de diciembre 21 de 1988"

3

C2S2		37	38.10
C3S1		29	29.90
C3S2		48	49.40
C3S3		52	53.60
R2		16	16.50
C2R2		31	31.90
C3 R2		44	45.30
C4 R4		48	49.40

ARTICULO TERCERO TRANSITORIO - Mientras se adelanta el estudio técnico sobre la real incidencia del incremento del Peso Bruto Vehicular en la red vial

RESOLUCION No. 002501 DEL 22 DE FEBRERO DE 2002

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 13791 de diciembre 21 de 1988”

4

nacional, hasta el 31 de mayo de 2002, se autorizan los siguientes pesos brutos vehiculares máximos, para los vehículos con configuración C2 y C3:

C2: 19 toneladas

C3 RIGIDOS: 30 toneladas

PARAGRAFO.- Los vehículos C2 con Peso Bruto Vehicular de diseño menor de 10 toneladas se incluirán en el estudio técnico señalado.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 341 del 16 de enero de 2002 y demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

GUSTAVO ADOLFO CANAL MORA
Ministro de Transporte